



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete de julio del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal impetrada por **Diana Patricia Pérez Borrero** en contra de **Luis Hernán Pardo Liévano**, por auto del 29 de mayo se ordenó rehacer la partición presentada por los apoderados judiciales de la parte.

Los apoderados remiten el trabajo de partición desde el canal electrónico de uno solo de los intervinientes, por tanto es menester correr traslado de dicha labor al otro extremo, por el término de cinco (5) días.

Conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga por una sola vez el término de competencia en el presente asunto, el que se computará una vez vencido el año inicial.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf10d4ec6712de82553f2b81ef33ac412b5895a4fb45c074be72177903d3837**

Documento generado en 07/07/2023 09:12:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>